



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : LUZ ADRIANA SANTA SANCHEZ
Demandado : RODRIGO GALINDO HERRERA
Radicación : 2019-00319

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede, y previo dar inicio al incidente de sanción al pagador de la empresa TECNO CLEAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., se

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de la empresa TECNO CLEAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., para que de manera inmediata, se sirva dar cumplimiento a la medida cautelar decretada por este despacho judicial y comunicada mediante oficio No. 02674 del 19 de julio de 2019, respecto del embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado RODRIGO GALINDO HERRERA con C.C. No. 83.248.396, en calidad de empleado de esa empresa.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a los correos electrónicos jeins2004@hotmail.com y tecnoclean2010@hotmail.com.

Así mismo, hágasele saber que de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso, el Juez dispone de poderes disciplinarios para sancionarle con multa y pena de arresto por incumplir la orden impartida.

SEGUNDO.- OFICIAR al Representante Legal de la empresa TECNO CLEAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, informe con destino a este proceso el nombre e identificación de la persona que se desempeña en el cargo de tesorero o pagador de la entidad; y para que informe acerca del incumplimiento del Pagador de esa empresa sobre la orden impartida por este juzgado.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a los correos electrónicos jeins2004@hotmail.com y tecnoclean2010@hotmail.com.

Así mismo, hágasele saber que de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso, el Juez dispone de poderes disciplinarios para sancionarle con multa y pena de arresto por incumplir la orden impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ